



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Nº Resolución.- 2020/003459

Por Resolución del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESÚS de fecha 19 de junio de 2020 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

ACTIVIDAD DE COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA

Visto el decreto 2020/002377, por el que se suspendía la actividad de comercio ambulante en el término municipal de Antequera durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.

Visto el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 11, donde indica para los establecimientos comerciales lo siguiente, "1.- Las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los establecimientos comerciales de venta minorista o mayorista de cualquier clase de artículos de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas determinen. 2.- En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que clientes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio. 3.-Las administraciones competentes prestarán especial atención a las particularidades de los centros y parques comerciales y de los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, comúnmente denominados mercadillos"

Visto el decreto 2020/003367 por el que se levanta la suspensión de la actividad de comercio ambulante en el término municipal de Antequera durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID19.

Se resuelve y acuerda lo siguiente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012B4D500A9Q8Z0B4W2B4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2020 08:53:06

DOCUMENTO: 20201225941
Fecha: 22/06/2020
Hora: 08:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1.- Que como se ha procedido al levantamiento de la suspensión temporal de la actividad de comercio ambulante en el término municipal de Antequera impuesto durante el período de vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID19, atendiendo a las recomendaciones de confinamiento, y al procedimiento de desescalada del mismo. Procediendo de la siguiente forma, en cumplimiento del artículo 11 del RD ley 21/2020 de 9 de junio, abriendo el “Mercadillo” de los domingos en el anejo de Cartaojal, los puestos que tienen aprobación para ello, pero siempre actuando conforme a las medidas de distanciamiento social, en previsión de la seguridad y la salud.
- 2.- Se ordena dar traslado del presente decreto a las unidades funcionales de este Ayuntamiento de Actividades, Anejos, Comercio, Mercado y Mercadillo, Seguridad y Tráfico y Secretaria.
- 3.- Se ordena su publicación en el tablón de anuncios del portal web municipal www.antequera.es

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40012B4D500A9Q8Z0B4W2B4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 22/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2020 08:53:06

DOCUMENTO: 20201225941
Fecha: 22/06/2020
Hora: 08:53

